

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En este proceso ordinario laboral de única instancia de **PEDRO NEL GONZALEZ AMAYA** contra **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**; se reprograma la continuación de Audiencia de Conciliación, Trámite para el día **VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, fecha en la cual se proferirá decisión.

Finalmente, conforme al escrito visible a folio 108, se reconoce personería a la abogada **ÁNGELA MARÍA RODRÍGUEZ CAICEDO** con T.P. 144.857 del C.S. de la J., para que represente los intereses de la parte accionada conforme a poder conferido.

Notifíquese,

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO

Juez

AC

<p>HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 42 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 18 DE 03 DE 2021 A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</p> <p> ALEJANDRO GOMEZ GALLEGO Secretario</p>
